



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

0000001

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA GENETICA
MARINA DEL ECUADOR S. A. (GENEMAR).-

CUANTIA: US. \$800.00.-

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy **catorce de Abril del dos mil cinco**, ante mí, Abogado
8 Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón,
9 comparecen: la señora **CATHERINE SOLANGE CACERES ACHURRA DE**
10 **INTRIAGO**, quien declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad,
11 ejecutivo, de estado civil casada, por sus propios derechos; y la señora
12 **MARTHA DEL CARMEN CUJILAN ZAMBRANO DE DELGADO**, quien
13 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, bióloga marina, de
14 estado civil casada, por sus propios derechos; Las comparecientes son
15 mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Salinas, pero de tránsito en
16 esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por
17 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de
18 conocer doy fe, las mismas que comparecen a celebrar esta escritura
19 pública de **CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA**, sobre cuyo
20 objeto y resultados están bien instruidas a la que proceden de una manera
21 libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice
22 así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad
24 Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:
25 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.**- Concurrén a la celebración
26 de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
27 Sociedad Anónima que se denominará **GENETICA MARINA DEL**
28 **ECUADOR S. A. (GENEMAR)**, las señoras **CATHERINE SOLANGE**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 CACERES ACHURRA DE INTRIAGO y MARTHA DEL CARMEN CUJILAN
2 ZAMBRANO de DELGADO. - SEGUNDA: La compañía que se constituye
3 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
4 Compañías, las normas de Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
5 aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación:
6 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GENETICA**
7 **MARINA DEL ECUADOR S.A. (GENEMAR).- CAPITULO PRIMERO.-**
8 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
9 **PRIMERO.-** Constitúyese en esta ciudad, la compañía que se denominará
10 **GENETICA MARINA DEL ECUADOR S.A. (GENEMAR)**, la misma que se
11 regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto Social y los
12 Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía
13 tendrá por objeto dedicarse a: a) la comercialización y producción de
14 productos del mar; además a la producción de larvas de camarones y otras
15 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad
16 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento
17 y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
18 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos
19 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
20 cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.
21 Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga
22 no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así
23 como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales,
24 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimientos de las
25 instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna incluyendo
26 repuestos y accesorios; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples
27 de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos;
28 toda clase de vehículos automotores de equipos pesados y camioneros,



FANQUEZ AYALA

0000002

2 enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes
3 para vehículos y/o herramientas para taller mecánico; toda clase de
4 productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de
5 combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras; ropa,
6 prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y
7 calzado y las materias primas que los componen; equipos de imprenta y sus
8 repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de
9 aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos
10 y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de
11 ferretería, artículos de artesanía, artículo de juguetería y librería, equipos de
12 seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus
13 modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la
14 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de
15 la industria molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
16 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración,
17 ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos,
18 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humana,
19 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; también se
20 dedicará a la venta de productos orgánicos como humus de lombriz y
21 biológicos, sustratos para bandejas germinadoras; al mantenimiento y
22 diseño de prados y jardines, control de insectos y roedores con productos
23 100% orgánicos; a la construcción de canchas de fútbol y de golf; también a
24 la venta, distribución y comercialización de pieles, barnices y lacas,
25 productos de hierro y acero, libros, revistas, papelería y útiles de oficina,
26 artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio
27 y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por
28 objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,
paquetes postales y otros servicios similares de correo, y de toda clase de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o
2 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de
3 productos agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metalmecánica y
4 textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;
5 fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en
6 general; importación y exportación de materia prima de productos de
7 cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo
8 o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques;
9 agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y
10 agencias nacionales o extranjeras; importación, distribución, compra, venta,
11 elaboración de artículos de deporte y atletismo, así también a fomentar,
12 desarrollar y explotar toda clase de actividad deportiva; importación,
13 distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y
14 equipos para buques, así como de repuestos y/o representación de
15 empresas o compañías comerciales y/o industriales nacionales y/o
16 extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias; a la
17 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar
18 servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques,
19 transportes marítimos y fluvial y turísticos; así mismo a la prestación de
20 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, monta-carga,
21 estibas, avituallamientos a los buques, aprovisionamiento de víveres,
22 guardianía a bordo, transportes de tripulaciones, abastecimientos de agua,
23 combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y
24 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
25 ecuatorianos; y aduaneros; también a la construcción de barcos; también se
26 dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de
27 objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del
28 mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de



embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado; b) también se dedicará a la venta, compra, distribución de materiales para la construcción, además se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de aguas lluvias; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; a la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras civiles, de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c) a la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; a la venta, comercialización de equipos de oficina y computación, así como partes y equipos de los mismos; d) compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; e) la representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; también a la exportación de productos agrícolas y agropecuarios autorizados por el país. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier

0000003



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería;
2 g) Podrá importar, exportar, comprar, vender, comercializar, efectuar
3 inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao,
4 mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
5 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
6 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se
7 dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz,
8 trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Podrá realizar por cuenta propia y/o
9 de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
10 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas,
11 quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados.
12 Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos
13 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de
14 curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y
15 comercialización, importación y exportación de productos químicos y
16 farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental
17 y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; i) Podrá
18 prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario
19 y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; en
20 el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos,
21 anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector
22 público como privado; j) Instalación, explotación y administración de
23 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
24 técnica relacionada a este campo; k) se dedicará a prestar servicios de
25 agencia de publicidad. Se podrá dedicar a la explotación de imagen,
26 comunicación y marketing; además al desarrollo de estrategias, de
27 marketing y comunicación global; al negocio de publicidad o propaganda,
28 pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas



0000004

3 fotografías y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión
 4 para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o
 5 cerrados en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes,
 6 tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá remover,
 7 crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; l) Brindar
 8 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en
 9 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios
 10 contables-financieros de instrumentación de sistemas operativos utilizando
 11 medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas
 12 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas; ll) La
 13 selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; m)
 14 Servicios de limpieza, mantenimiento en general y recolección de basura
 15 como su procesamiento; n) Importación, exportación, comercialización,
 16 compra, venta y distribución de toda clase de computadoras, repuestos,
 17 accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica y su
 18 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;
 19 equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
 20 mantenimiento de sus instalaciones; servicios y mantenimiento de toda clase
 21 de computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la
 22 computación, procesamiento de datos e internet; se dedicará al comercio
 23 electrónico mediante internet de todo tipo de bienes y servicios, diseños de
 24 programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como
 25 extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y página web;
 26 también tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, explotación y
 27 asesoría en sistemas de informática, de telecomunicaciones, de control
 28 automático y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga
 distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará
 llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacional del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Ecuador; prestará servicios completos de portador de comunicaciones
2 "carrier" internacional y/o dentro del territorio nacional; ñ) Se dedicará a la
3 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
4 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; o) También se
5 dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de
6 compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; p)
7 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
8 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
9 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
10 vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la
11 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda
12 clase de flores, rosas, orquídeas, etcétera, (floricultura); q) Importación,
13 exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones
14 petroleras; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
15 construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción,
16 mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la
17 prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación,
18 control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos
19 necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de
20 caminos, etc; r) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición,
21 explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización
22 de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y
23 elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y
24 todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a la
25 explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización,
26 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y
27 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
28 manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; rr)



FALQUEZ AYALA

1 importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos
 2 de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y 00000005
 3 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación,
 4 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas,
 5 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento
 6 de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como
 7 la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales
 8 a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con
 9 cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para la
 10 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
 11 telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
 12 telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los
 13 repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución,
 14 reparación, consignación de teléfonos celulares; s) Se dedicará a la revisión
 15 y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
 16 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
 17 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
 18 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
 19 suministros de alimentos; t) Transformación de materia prima en productos
 20 terminados y/o elaborados; u) También se dedicará a través de terceros a
 21 prestar servicio de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal
 22 de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores;
 23 además a la comercialización y fabricación de elementos de seguridad
 24 industrial, comercial, productos militares como uniformes, dotaciones de
 25 trabajo, elementos de señalización para entidades de tránsito con la
 26 excepción de no venta de armamentos que atenten con la seguridad social;
 27 v) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales
 28 e internacionales; w) Se dedicará a la educación en todo su nivel; x) Se



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; y)
2 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
3 importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de
4 sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
5 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
6 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
7 sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
9 **CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Salinas,
10 cantón Santa Elena, provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o
11 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO**
12 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
13 **QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL
14 SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, el capital
15 suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de
16 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
17 dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta
18 general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
19 numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el
20 Gerente General y Presidente de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si
21 una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
22 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
23 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
24 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días
25 de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
26 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
27 los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
28 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a



valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción

liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**

- 3 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas
 4 donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
 5 mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos
 6 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
 7 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
 8 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
 9 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
 10 proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía
 11 podrá según los casos y atendiendo la naturaleza de la aportación no
 12 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
 13 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO:**
 14 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-**
 15 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la compañía corresponde
 16 a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de
 17 la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
 18 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
 19 estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen
 20 los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO**
 21 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
 22 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
 23 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
 24 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos
 25 de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
 26 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
 27 deberá expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
 28 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
2 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
3 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
4 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
5 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
6 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
7 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
8 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
9 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
10 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
11 que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
12 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
13 mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
14 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
15 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá
16 y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
17 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
18 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones
19 si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
20 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
21 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
22 necesario, un Director o Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
23 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
24 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.-
25 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
26 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
27 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley
28 o estos estatutos, exigieren una mayor proporción las resoluciones de la



0000007

Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
2 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
3 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
4 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
5 tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por
6 la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
7 vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y
8 el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
9 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
10 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse
11 sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
12 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de
13 la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta
14 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
15 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
16 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
17 general, cualquier notificación de los estatutos, habrá de recurrir a ella la
18 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
19 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria
20 no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
21 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
22 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
23 ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de
24 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
25 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria
26 que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta
27 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
28 y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 de sus funciones pudiendo ser elegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más
2 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
3 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
4 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
5 de la Ley de Compañías vigente, d) Resolver acerca de la distribución de los
6 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
7 de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
8 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
9 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
10 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
11 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
12 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
13 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
14 estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
15 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a)
16 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
17 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
18 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
19 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
20 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto
21 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
22 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
23 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de
24 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
25 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
26 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de
27 la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
28 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de
 2 la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las
 3 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
 4 conjuntamente los títulos de acciones dela compañía. En los casos de falta,
 5 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será
 6 reemplazado por el vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que
 7 el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la
 8 compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer
 9 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y
 10 deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la compañía
 11 o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercera la
 12 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente
 13 en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
 14 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO**
 15 **VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
 16 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
 17 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La compañía
 18 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal
 19 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
 20 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
 21 capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: la
 22 señora Catherine Solange Cáceres Achurra de Intriago, ha suscrito
 23 seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
 24 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y la
 25 señora Martha del Carmen Cujilán Zambrano de Delgado, ha suscrito ciento
 26 sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
 27 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
 28 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el

1 Banco Bolivariano.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
 2 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años.
 3 Lo pagarán en numerario.-----
 4 CUARTA: Queda expresamente autorizada la Abogada Connie Alvarez
 5 Bajaña, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
 6 obtener la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del
 7 Registro Unico de Contribuyentes.-----
 8 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
 9 Capital otorgado por el Banco Bolivariano.- Firmado: Abogada Connie
 10 Alvarez Bajaña, registro número ocho mil ciento veintidós.-----
 11 Hasta aquí la minuta, y su documento habilitante agregado, todo lo cual, en
 12 un mismo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe
 13 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a
 14 los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en
 15 un solo acto.-----

16 *Catherine Cáceres*

17 Catherine Solange Cáceres Achurra de Intriago

18 C. I. # 171353662-9

19 C. V. # excenta

20 *Martha del Carmen Cujilán de Delgado*

21 ~~Martha del Carmen Cujilán de Delgado~~

22 C. C. # 090898315-8

23 C. V. # 49-0001

24 EL NOTARIO.

25 *EFA*

26 Ab. Eduardo Falquez Ayala

27 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este PRIMER
 28 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
 a los dieciocho días del mes de abril del dos mil cinco.-



EFA
 Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
 NOTARIO SEPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL

BOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz corres-
pondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Segundo, de la Resolución No.05-G-IJ-0002420, de fecha
veintiuno de abril del dos mil cinco, de la Superintendencia
de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION
de la constitución de la compañía GENETICA MARINA DEL
ECUADOR S.A. (GENE MAR)..-Guayaquil, abril 22 del 2.005.-

0000010



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

QUEDA INSCRITA LA CONSTITUCIÓN
QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA DE
LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA 0000011
GENETICA MARINA DEL ECUADOR S.A.,
(GENEMAR) CON EL No. 42 DEL
REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO
BAJO EL No. 579 DEL REPERTORIO.
SALINAS, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CINCO ✓



[Handwritten signature]
F. B. LUIS COLUMA PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS